

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 007 DE 2015

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO

EMPRESA: CIATEL

1. De acuerdo a la experiencia específica que se exige en los pliegos así: "... mínimo 4 años como fábrica de software para **sistemas de información transaccionales financiero**". (Negrilla y subrayado fuera de texto). Las plataformas de uso financiero para las entidades bancarias están desarrolladas bajo el protocolo de comunicaciones ISO 8583. Dicho protocolo permite atender terminales finales o sistemas información externa para procesar y responder o registrar en base de datos. De acuerdo a lo anterior quisiéramos solicitar aclarar si las certificaciones expedidas debieron ser al servicio de las entidades financieras o se permiten plataformas que sean basadas en el estándar ISO 8583 pero al servicio de otros mercados. Esos otros mercados pueden ser el sector de apuestas, giros, entre otros.

Solo las empresas que le hayan prestado el servicio a la banca y a entidades de tipo financiera pueden participar en el presente proceso? Lo anterior restringe la participación de oferentes toda vez que las empresas que prestan el servicio son limitadas dadas las restricciones de acceso que tiene la banca para incursionar en su lista de proveedores. Conforme a lo anterior me permito solicitar muy respetuosamente que la experiencia específica sea de tipo transaccional en donde garantiza simultaneidad, volumen de peticiones y de procesamiento y seguridad.

Respuesta ICETEX:

El entendimiento de la entidad en software transaccional financiero hace referencia a compañías con sistemas de información altamente transaccionales con componentes financieros asociados sin que ello implique que tenga que ser necesariamente en entidades bancarias. En ese orden de ideas son aceptadas experiencias en otros tipos de sectores como los mencionados.

2. En el numeral 3.8.1.1. Experiencia técnica habilitante del proponente, se enuncia "Adicionalmente, el oferente deberá acreditar experiencia específica de mínimo 4 años **como fábrica de software** para sistemas de información transaccionales financiero. Dicha experiencia específica se solicita toda vez que el ICETEX requiere poder contar con un aliado tecnológico que tenga experiencia acorde al modelo de negocio del ICETEX para soportar de manera efectiva, oportuna y eficaz todos los requerimientos de negocio y tecnológicos que se demanden". (Subrayado y negrilla son míos). Se solicita muy comedidamente a la entidad retirar la frase "como fábrica de software" ya que este término es reciente en nuestro país, y acudiendo al principio de pluralidad de oferentes se reitera la petición y se recomienda reemplazar la frase por "desarrollo de sistemas de información".

Respuesta ICETEX:

Se acepta la observación para efectos de garantizar mayor pluralidad así como también para especificar con mayor detalle las actividades para la experiencia. En ese orden de ideas se ajustará dicho aparte en el numeral 3.8.1.1 mediante adenda el cual quedará de la siguiente forma:

“Adicionalmente, el oferente deberá acreditar experiencia específica de mínimo 4 años en análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información de tipo transaccional financiero”

3. En el numeral 6.2.2 Experiencia específica adicional a la habilitante menciona que se dará puntaje por 10 años de experiencia específica. Se solicita aclarar a cual experiencia se refiere si al “análisis, diseño, desarrollo, e implementación de sistemas de información” o al “sistemas de información transaccionales financiero”.

Respuesta ICETEX:

Se refiere a la experiencia adicional a la Habilitante de tipo específico, es decir a la experiencia adicional en análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información de tipo transaccional financiero.

EMPRESA: SOFTMANAGEMENT

1. En el numeral 3.8.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE solicitan lo siguiente:

El oferente deberá acreditar experiencia general de mínimo 6 años en el análisis, diseño, desarrollo, e implementación de sistemas de información.

Esta experiencia general debe ser acreditada a través de máximo 5 certificaciones de contratos suscritos y terminados en los últimos 6 años, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del presente proceso de selección.

Entendemos que para acreditar esta experiencia podemos acreditar los 6 años a través de 5 certificaciones, sin importar que el tiempo en el que hayan sido ejecutadas se traslape. Teniendo en cuenta que son experiencias diferentes en Entidades diferentes.

Respuesta ICETEX:

Es correcta la apreciación.

2. Solicitamos amablemente a la Entidad aclarar lo siguiente:

En el Numeral **3.8.1.1 EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, solicitan:

... Adicionalmente, el oferente deberá acreditar experiencia específica de mínimo 4 años como fábrica de software para sistemas de información transaccionales financiero. Dicha experiencia específica se solicita toda vez que el ICETEX requiere poder contar con un aliado tecnológico que tenga experiencia acorde al modelo de negocio del ICETEX para soportar de manera efectiva, oportuna y eficaz todos los requerimientos de negocio y tecnológicos que se demanden. La experiencia específica debe ser acreditada con máximo **siete (7) certificaciones de contratos. Las certificaciones deben corresponder a contratos terminados en los últimos 4 años, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas**, de los cuales solo uno de los contratos puede estar en ejecución con la condición de que su porcentaje de ejecución, en valor y tiempo, sea de al menos el 60%. La sumatoria del valor de las certificaciones de experiencia específica debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso. Las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica pueden ser las mismas. (Negrita y Subrayado fuera de texto). Y en el numeral **6.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE (400 PUNTOS)** solicitan:

Se asignará puntaje por cada año de experiencia específica adicional a la habilitante según la siguiente escala:

Años adicionales de Experiencia Específica	Puntaje
1	30
2	60
3	90
4	120
5	150
6	180
7	210
8	240
9	270
10 o más	300

Entendemos que para acreditar la experiencia específica adicional para puntos no se tendrá en cuenta el requisito citado en el numeral **3.8.1.1 EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE** donde solicitan lo siguiente:

...Las certificaciones deben corresponder a contratos terminados en los últimos 4 años, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas...

Ya que no tendría congruencia acreditar más de trece años en los últimos 4 años.

Respuesta ICETEX:

Es correcta la apreciación. En ese orden de ideas, por ello es que se aclara que son años **adicionales** a la experiencia específica mínima requerida.

3. Ratificando nuestra observación citada en el día de la audiencia solicitamos que la experiencia específica adicional, para puntos, no se requiera que este registrada en el RUP.

Respuesta ICETEX:

Se acepta la solicitud, se modificará el numeral **5.9.1.10**, del Pliego de Condiciones el cual quedará así:

Registro Único de Proponentes - RUP

Este deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, antes de la fecha de presentación de la propuesta. Este certificado deberá estar vigente y en firme para dicha fecha, pero en todo caso deberá estar en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Este documento podrá servir de base para la verificación sobre la existencia de multas y sanciones de los proponentes.

4. En el numeral **3.8.1.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO** en los **DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PROPUESTO** en el literal d. solicitan:

*d. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca **este requisito para ejercer su profesión y no para establecer su experiencia**).*

Sin embargo en las **OBSERVACIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PROPUESTO** en la página 29 de los pliegos definitivos citan lo siguiente:

*Así mismo, de las certificaciones debe ser posible calcular el número de meses en los que se ha desempeñado el Profesional en el rol certificado, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **12 la Ley 842 de 2003**.*

Agradecemos a la Entidad aclarar si la Experiencia de los profesionales se debe contar a partir de la terminación de materias o por el contrario a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.

Respuesta ICETEX:

La experiencia cuenta a partir de la fecha de grado del profesional.

EMPRESA: STEFANINI

1. Solicitamos amablemente se indique si existe algún tipo de volumetría de los requerimientos que se estarían atendiendo mensualmente.

Respuesta ICETEX:

Existe un listado de requerimientos y proyectos los cuales serán asignados a la Fábrica de Software para su desarrollo en fechas ya programadas. Durante la etapa de transición se presentará dicha información y se harán los ajustes que correspondan según la planeación y priorización de cada proyecto.

2. Solicitamos aclaración si la necesidad la fábrica de Software sería **únicamente** para Tecnologías .NET y BD ORACLE.

Respuesta ICETEX:

Sí, Inicialmente Sí.

3. Se tiene establecido algún tiempo de transición inicial de requerimientos/Solicitudes.

Respuesta ICETEX:

Se tiene un tiempo estimado de 2 meses de transición sin embargo paralelo a dicho periodo la Fábrica de Software debe iniciar desarrollos de requerimientos en la medida que vaya conociendo el modelo de negocio del ICETEX, el modelo técnico y los requerimientos y proyectos previstos.

4. Por favor a aclarar cuál sería el horario de ejecución establecido para los planes de trabajo de la fábrica.

Respuesta ICETEX:

No es potestad de ICETEX definir los horarios de la Fábrica ya que los esfuerzos asociados a cada requerimiento dependerán del cronograma propuesto por el proveedor y aceptado por el ICETEX.

EMPRESA: ALMA TECHNOLOGIES

1. Numeral 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE

El Presupuesto Oficial destinado a la ejecución del contrato que ha previsto el **ICETEX** de acuerdo al sondeo de mercado realizado por la Vicepresidencia de Operaciones de la Entidad y que se encuentra en el estudio previo de esta contratación, asciende hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.102.664.856,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA	MONTO
2015	\$509.005.064,00
2016	\$1.268.336.843,00
2017	\$325.322.949,00

Pregunta.

Teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución del proyecto va hasta el 31 de diciembre de 2017 Se debe considerar que la ejecución del presupuesto por año se debe relacionar con la vigencia presupuestal por año o es indiferente?

Respuesta ICETEX:

Es correcta la apreciación.

2. Numeral 4.3. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Las hojas de vida presentadas por el oferente al cual le sea adjudicado el proceso de selección, no pueden cambiar para los siguientes perfiles: Gerente de proyecto, Arquitecto, Coordinador de Calidad de Software, un analista desarrollador Senior, un analista de pruebas y un analista de requerimientos. Lo anterior quiere decir que en caso de ser adjudicado, el oferente deberá asignar a la ejecución del contrato el personal cuyas hojas de vida entregó junto con la propuesta. Para los demás perfiles podrá realizar cambios de personal durante la ejecución del contrato siempre y cuando cumplan con el mismo perfil solicitado en el presente documento, para lo cual deberá anexar carta de compromiso por parte del representante legal en la cual se comprometa con dichos perfiles previa presentación de las hojas de vida y aprobación del ICETEX.

Pregunta.

Solicitamos muy amablemente que se considere por fuerza mayor el cambio de alguno o algunos de los perfiles que se presentan con la propuesta, previa consulta y aprobación del ICETEX.

Respuesta ICETEX:

Se acepta la observación parcialmente en el sentido de que se ajustará el literal 4.3 Equipo de Trabajo Requerido, para permitir que solo se permitirá cambio del personal propuesto hasta en un 50% del mismo. Lo anterior considerando que se requiere poder garantizar que la mayor parte del equipo de trabajo propuesto sea el equipo que ejecutará los proyectos y requerimientos asignados por el ICETEX. En ese orden de ideas se modificará mediante adenda el literal 4.3 Equipo de Trabajo Requerido en el aparte de hojas de vida el cual quedará de la siguiente forma:

“... Las hojas de vida presentadas por el oferente al cual le sea adjudicado el proceso de selección, solo podrán cambiar en un 50% respecto a la cantidad total de hojas presentadas en la propuesta. Lo anterior quiere decir que en caso de ser adjudicado, el oferente deberá asignar a la ejecución del contrato el personal cuyas hojas de vida entregó junto con la propuesta con la condición de que el personal presentado en la misma sea al menos el 50% del personal que iniciará con la ejecución del contrato. Para el otro 50% podrá realizar cambios de personal durante la ejecución del contrato siempre y cuando el personal cumpla con el mismo perfil solicitado en el presente documento, para lo cual deberá anexar carta de compromiso por parte del representante legal en la cual se comprometa con dichos perfiles previa presentación de las hojas de vida y

aprobación del ICETEX. Se aclara que los cambios de personal permitido solo serán válidos por motivos de fuerza mayor previamente revisados y aprobados por el ICETEX.

3. Numeral 4.1. FASES DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en tres (3) fases a saber:

Pregunta: Duración de las 3 fases señaladas en el contrato? (transición inicial – desarrollo – cierre). Como parte de la transición se recibirán proyectos en curso? O sólo proyectos nuevos?.

Respuesta ICETEX:

La duración estimada de la fase de transición es de dos meses y de la fase de entrega o cierre es de un mes. Como parte de la fase de transición, se revisará la planeación y asignación solo de proyectos nuevos.

4. Numeral 4.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La gestión de incidentes incluye las actividades conjuntas entre el OFERENTE y el ICETEX para la evaluación, documentación, priorización y desarrollo de los mismos. La resolución de los incidentes pueden derivar o bien en un ajuste de software o en un cambio de datos. El OFERENTE deberá asegurar que se realice la recuperación completa de la funcionalidad dentro de los acuerdos de niveles de servicio establecidos para la aplicación.

Pregunta: Respecto del mantenimiento correctivo es necesario conocer de qué forma el ICETEX está estructurado para dar el soporte de primer nivel y de qué forma dicho equipo se relaciona con el proveedor (herramienta, procesos, canales, etc). Respecto al mismo tópico es necesario conocer el proceso en detalle y actividades/responsabilidades de gestión relacionadas por ambas partes. Se debe conocer en detalle la metodología de control de cambios. Es necesario saber si el costo de este tipo de actividades se diferencia tarifariamente respecto del desarrollo evolutivo.

Respuesta ICETEX:

El proveedor deberá atender los mantenimientos correctivos con base en los reportes de inconsistencias que sean presentados por las áreas funcionales. Se tienen establecidos los debidos y respectivos niveles de soporte y atención de modo tal. En la fase de transición se presentarán y socializarán los procedimientos establecidos para el soporte y mantenimiento.

EMPRESA: CMC COLOMBIA

1. Es posible ampliar el plazo para la entrega de propuestas por parte de los proponentes? Esto con el fin de tener más tiempo para recolectar la información que dé cumplimiento a lo solicitado por el ICETEX.

Respuesta ICETEX:

No se acepta la observación toda vez que el calendario fue establecido considerando los tiempos por ley así como considerando los tiempos requeridos para cada etapa del proceso.

2. Numeral 4.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consideramos que los incidentes tienen tiempos de solución muy ajustados a los que hemos manejado en diferentes proyectos. Es posible ampliar estos tiempos de solución de incidentes?

Respuesta ICETEX:

No se acepta la observación ya que los tiempos establecidos son los requeridos dada la criticidad e importancia de la operación tecnológica del ICETEX.

3. NUMERAL 4.2.5 ENTREGA DE PRODUCTOS DE FÁBRICA

Planteamos que las capacitaciones que se mencionan en este numeral deberían delimitarse, planteamos delimitar las capacitaciones de esta manera:

- o Capacitación a usuarios máximo 5 días
- o Capacitación técnica y transferencia de conocimiento sobre los requerimientos desarrollados e implementados, dirigida al grupo de trabajo designado por el ICETEX, máximo 15 días.

Respuesta ICETEX:

No se acepta la observación ya que dichos tiempos y planeación será acordada y definida dentro de la fase de transición.

EMPRESA: GGT INFORMÁTICA

1. Con relación al pliego de condiciones del proceso del asunto, deseamos solicitar muy respetuosamente, ajustar el perfil del Arquitecto, sustituyendo las certificaciones solicitadas para el arquitecto de TOGAF, Zachman o IASA por años de experiencia en el rol de arquitecto en proyectos de desarrollo de software, teniendo presente que el enfoque del contrato es desarrollo de software y no arquitectura empresarial.

Respuesta ICETEX:

No se acepta la solicitud ya que para el perfil del arquitecto es necesario que cuente con los fundamentos de Arquitectura empresarial en alguno de los Frameworks mencionados de modo que pueda tener las bases para inferir acerca de los diseños técnicos integrales a tener en cuenta para las soluciones tecnológicas requeridas. Dichos conocimientos deben ser certificados.

2. ¿Durante la etapa de Garantía, en caso de reportarse un incidente que no se atribuye a errores del software, las horas dedicadas por el Proveedor a la revisión y solución de dicho incidente serán pagadas por el Icetex?

Respuesta ICETEX:

Sí.

EMPRESA: HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGIES

1. 3.8.1.1 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE. Se establece que:

El oferente deberá acreditar experiencia general de mínimo 6 años en el análisis, diseño, desarrollo, e implementación de sistemas de información.

Esta experiencia general debe ser acreditada a través de máximo 5 certificaciones de contratos suscritos y terminados en los últimos 6 años, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.

Observación: Es difícil certificar 6 años de la experiencia exigida a través de máximo 5 contratos si se requiere que estos sean tanto suscritos como terminados en los últimos 6 años contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Respetuosamente solicitamos se permita que:

- a. Los contratos hayan sido suscritos y terminados dentro de los últimos 8 años.
- b. Se amplíe el número de contratos que se pueden presentar para certificar esta experiencia.
- c. Se aclare si se permite traslape de fechas de contratos; consideramos debería ser así pues las empresas de software adelantan la ejecución de varios contratos a una misma vez y, el desautorizar el traslape haría mucho más complejo cumplir con el requisito de años de experiencia mínima.

Respuesta ICETEX:

- a. Los contratos hayan sido suscritos y terminados dentro de los últimos 8 años.

Respuesta: No se acepta la observación ya que para la definición de los años mínimos requeridos, se llevó a cabo la revisión de otros procesos de fábrica de software.

- b. Se amplíe el número de contratos que se pueden presentar para certificar esta experiencia.

Respuesta: No se acepta la observación ya que para la definición de la cantidad, se llevó a cabo la revisión de otros procesos de fábrica de software.

- c. Se aclare si se permite traslape de fechas de contratos; consideramos debería ser así

pues las empresas de software adelantan la ejecución de varios contratos a una misma vez y, el desautorizar el traslape haría mucho más complejo cumplir con el requisito de años de experiencia mínima.

Respuesta: Es correcta la apreciación. Se permite traslape de ejecuciones de contratos toda vez que finalmente cuenta la experiencia en cada uno de dichos contratos.

2. 3.8.1.1 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE. Se solicita que las certificaciones de experiencia del proponente presentadas tengan calificación de calidad del servicio expresada en *malo, regular, bueno, excelente*.

Observación: La mayoría de los posibles proponentes ya contamos con certificaciones expedidas por las entidades contratantes con antelación a la apertura del presente proceso y en algunas de ellas se califica el servicio como *satisfactorio* o *no satisfactorio* y es demorado conseguir la modificación a la certificación. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se acepten, como calificación del servicio, los términos *satisfactorio* o similares.

Respuesta ICETEX:

No se acepta la observación toda vez que se requiere poder diferenciar la calificación del servicio en los criterios solicitados como: *malo, regular, bueno, excelente*

3. 3.8.1.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Observación: Solicitamos que para los casos en que se solicita posgrado se coloque la especialidad requerida seguida del término *y afines siempre que pertenezcan al mismo Núcleo Básico de Conocimiento – NBC*. Esto permitiría una mayor participación de personas muy calificadas.

Respuesta ICETEX:

Se acepta la observación para efectos de poder permitir mayor pluralidad en el sentido de aceptar especializaciones afines que igualmente cumplen con lo requerido por el ICETEX. Esta modificación se hará mediante Adenda. En ese orden de ideas el perfil del arquitecto quedará de la siguiente forma:

“Ingeniero de sistemas o, carreras afines con mínimo cinco (5) años de experiencia como arquitecto de software. Especialización en desarrollo o construcción de software y certificado TOGAF mínimo fundamentos o certificado zachman o IASA”. La especialización requerida para el arquitecto puede ser cualquiera de las siguientes:

- Especialista en construcción de software
- Especialista en desarrollo de software
- Especialista en desarrollo de soluciones informáticas
- Especialista en Ingeniería de Software
- Especialista en arquitectura empresarial de software
- Especialista en arquitectura de software
- Especialista en software

4. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PROPUESTO.

A Hoja de Vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido.

Se solicita en el literal b. Fotocopia legible del título profesional y del acta de grado.

Observación: Respetuosamente solicitamos que se pida (tanto para pregrado como posgrado) título profesional y/o Acta de Grado pues en algunos casos en las carpetas de los empleados solamente reposa uno u otro, siendo cualquiera de ellos suficiente para comprobar los títulos obtenidos.

Respuesta ICETEX:

No se acepta la solicitud ya que tanto el título (diploma) como el acta de grado son dos documentos mandatorios y requeridos para el proceso.

5. OBSERVACIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PROPUESTO.

- a. Se solicita que “...*Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos en que éstos participaron (los profesionales propuestos) estén terminados.*”

Observación: Solicitamos se omita la palabra *terminados* pues, difícilmente en una empresa se van a encontrar recursos que no estén asignados a alguno de los proyectos que la entidad esté ejecutando; en ningún caso se tienen recursos sin asignación de trabajo. Igualmente, un recurso puede haber estado asignado a un proyecto por un período de tiempo y luego destinado a otro (por la dedicación exigida en cada uno de ellos) sin que necesariamente el proyecto haya culminado. Lo que si se cuenta es con una programación de los recursos en la cual se conocen cuáles van quedando disponibles en los siguientes días y semanas. Es suficiente el compromiso del proponente de destinar los recursos ofertados al presente proyecto.

Respuesta ICETEX:

No se acepta la observación toda vez que si el personal está trabajando en un proyecto actualmente, tuvo que haber participado en otros proyectos los cuales ya deben haber sido culminados y de ese modo se pueda demostrar el cierre o culminación de los mismos.

- b. Se dice que la experiencia certificada a los integrantes del equipo de trabajo mínimo debe “... *corresponder con la requerida para este proceso.*”

Observación: Solicitamos precisar cuál es la experiencia requerida para este proceso: análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información, fábrica de software u otro.

Respuesta ICETEX:

Hace referencia a la experiencia solicitada en cada uno de los perfiles de cada uno de los profesionales solicitados del equipo de trabajo.

6. EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO

Observación: En el entendido que el equipo de trabajo mínimo propuesto desarrollará sus actividades desde el ICETEX, solicitamos la siguiente información:

- a. Conocer si los equipos deben tener alguna característica especial;

Respuesta ICETEX:

Las especificaciones normales mínimas

- b. Para el caso del software, qué versión de licencias de desarrollo se requieren;

Respuesta ICETEX:

Los desarrollos se hacen sobre plataforma .NET y motor de base de datos Oracle 11.

- c. Si debemos colocar las licencias de Oracle para el desarrollo, o si, estando in house en el ICETEX, utilizaríamos sus licencias, ya que normalmente la entidad tiene licencias de Oracle por procesador y no por usuario nombrado.

Respuesta ICETEX:

Se requiere que el proveedor provea las licencias de los ambientes de desarrollo

Observación: Con respecto a los tiempos de atención de incidentes se solicita a la entidad aclarar si se trata de horas hábiles.

Respuesta ICETEX:

Los incidentes deben ser atendidos en el horario en el cual se presenten.

Observación: Con respecto al proceso de empalme se solicita a la entidad indicar si este esfuerzo será retribuable y como se cobrará.

Respuesta ICETEX:

El tiempo de transición no será facturable. Se aclara que paralelo a dicho proceso, el proveedor tendrá ya asignaciones de requerimientos y proyectos para atender.

Observación: Con respecto al modelo de estimación a utilizar es claro el uso de COCOMO pero este no permite conocer el tamaño funcional del software. Se

recomienda a la entidad permitir realizar estimaciones con metodologías tales como Puntos de Función.

Respuesta ICETEX:

En la fase de transición serán acordadas y definidos los mecanismos de control y verificación de estimaciones que no son cubiertas por COCOMO

Observación: Se solicita muy amablemente a la entidad indicar como se resolverán los desacuerdos relacionados con las estimaciones del equipo de trabajo o si el ICETEX pagará por la asignación mensual de cada integrante del equipo.

Respuesta ICETEX:

ICETEX no cancelará valores por asignación mensual de integrantes del equipo de trabajo. ICETEX cancelará valores contra producto terminado e instalado en producción.

Observación: Se solicita muy amablemente a la entidad aclarar qué pasara con el esfuerzo que se invierta en estimar elementos que no sean implementados sea por cambio en prioridades o por implementaciones inviables. En caso de que se presenten estos casos se puede realizar el cobro del esfuerzo ejecutado en el dimensionamiento y estimación? O como tiene pensado la entidad manejar este tipo de aspectos.

Respuesta ICETEX:

Si por algún motivo el ICETEX decide detener de forma indefinida el requerimiento o proyecto, ICETEX cancelará al proveedor el valor correspondiente al trabajo realizado a la fecha en la cual se tome la decisión de suspensión del requerimiento y dicho valor será obtenido con base en la estimación de costos presentada para dicho requerimiento. El pago se realizará contra lo entregado a satisfacción por parte del supervisor conforme las especificaciones definidas.

Observación: Se solicita muy amablemente a la entidad indicar si existe un mínimo de horas a ejecutar mensualmente ya que representa un riesgo para la fábrica tener un equipo al cual no se le asigne trabajo.

Respuesta ICETEX:

La ejecución se basará en la planeación definida para cada uno de los proyectos. La Fábrica tendrá asignados proyectos para ser ejecutados y entregados según dicha planeación.

Observación: Con respecto a los tiempos de atención de incidentes se solicita a la entidad aclarar si se trata de horas hábiles.

Respuesta ICETEX:

Los incidentes se deben atender en el horario en el cual los mismos se presenten.

Observación: Con respecto al proceso de empalme se solicita a la entidad indicar si este esfuerzo será retribuable y como se cobrará.

Respuesta ICETEX:

El tiempo de transición no será facturable. Se aclara que paralelo a ésta fase, la fábrica ira atendiendo requerimientos y proyectos informados por el ICETEX.

Observación: Se solicita a la entidad indicar el alcance del soporte y mantenimiento requerido por los seis meses adicionales, toda vez que esto representa un esfuerzo que debe ser cuantificado. Para esto se requiere conocer si se exigen horas mensuales para este soporte o recursos durante este tiempo.

Respuesta ICETEX:

El proveedor deberá dar una garantía de 6 meses sobre cada requerimiento entregado en producción. Se aclara que el periodo de garantía no tendrá costo para el ICETEX toda vez que es un garantía por parte del proveedor.

EMPRESA: EDESA

1. Sobre la experiencia específica:

Teniendo en cuenta la especialidad específica solicitada y considerando que la ejecución de los contratos de desarrollo de Sistemas de Información puede tomar más de un año, respetuosamente solicitamos que se amplíe el período válido para las certificaciones a los últimos 4 años y no a 3 como se señala en el proyecto pliego de condiciones.

Respuesta ICETEX:

Ya se modificó en el Pliego Definitivo.

2. Sobre el perfil Arquitecto: Solicitamos sustituir las certificaciones solicitadas para el arquitecto de TOGAF, Zachman o IASA por años de experiencia en el rol de arquitecto en proyectos de desarrollo de software, teniendo presente que el enfoque del contrato es desarrollo de software y no arquitectura empresarial.

Respuesta ICETEX:

No se acepta la solicitud ya que para el perfil del arquitecto es necesario que cuente con los fundamentos de Arquitectura empresarial en alguno de los Frameworks mencionados de modo que pueda tener las bases para inferir acerca de los diseños técnicos integrales a tener en cuenta para las soluciones tecnológicas requeridas. Dichos conocimientos deben ser certificados.

EMPRESA: INTERGRUPO

1. En el numeral 3.8.1.1 EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

En el párrafo: ...“El oferente deberá aportar las certificaciones (tanto de experiencia general como específica) expedidas por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo La siguiente información:”...

En el literal: l. Nivel de cumplimiento de las entregas (Oportuno, tardío)

Respetuosamente nos permitimos observarle a la entidad que desde nuestro punto de vista este elemento ya está siendo calificado por la entidad con el siguiente literal:

k. Calificación de calidad del servicio (Malo, regular, bueno, excelente)

entendiendo que en la calificación del servicio ya está contenido el parámetro de calidad requerido en los dos literales: “K Y l” le solicitamos a la entidad que para efectos de evaluación solo se contemple: Calificación de calidad del servicio (Malo, regular, bueno, excelente)

Respuesta ICETEX:

ICETEX requiere conocer adicional a la calificación del servicio, el nivel de cumplimiento de las entregas.

2. En el siguiente capítulo manifiestan que:

...“3.8.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE El oferente, deberá acreditar experiencia general de mínimo 5 años en el análisis, diseño, desarrollo, y mantenimiento adaptativo y evolutivo de sistemas de información. Esta experiencia general debe ser acreditada a través de máximo 5 certificaciones de contratos suscritos y terminados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del presente proceso de selección. Adicionalmente, el oferente deberá acreditar experiencia específica de mínimo 3 años como fábrica de software para sistemas de información transaccionales financiero. Dicha experiencia específica se solicita toda vez que el ICETEX requiere poder contar con un aliado tecnológico que tenga experiencia acorde al modelo de negocio del ICETEX para soportar de manera efectiva, oportuna y eficaz todos los requerimientos de negocio y tecnológicos que se demanden. La experiencia específica debe ser acreditada con máximo siete (7) certificaciones de contratos. Las certificaciones deben corresponder a contratos terminados en los últimos 3 años. La sumatoria del valor de las certificaciones de experiencia específica debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso.”...

Respetuosamente le solicitamos a la entidad aclarar si bajo nuestro entender y en el supuesto de que presentásemos una certificación que cumpla y conglomere tanto la experiencia general como la específica si esta es válida y suficiente para la habilitación y asignación de puntos?

Respuesta ICETEX:

Sí. Es importante aclarar que la asignación de puntos se da sobre aquella experiencia adicional a la mínima experiencia habilitante específica exigida. El pliego igualmente establece que: “Las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica pueden ser las mismas”.

3. Agradecemos aclarar si el archivo PCD_PROCESO_15-1-147734_122003002_16344377.pdf publicado en el portal de contrataciones del estado Colombiano corresponde al pliego de condiciones definitivo dado que el mismo en su título y contenido hace referencia constante al “Proyecto de Pliego de Condiciones”.

Respuesta ICETEX:

Sí. Corresponde al pliego definitivo

4. Acorde con lo establecido en el numeral 2.9 del pliego de condiciones definitivo, y su referencia al Anexo No. 6 (cronograma del Proceso), agradecemos ampliar el plazo de entrega de las propuestas hasta el día 12 de Octubre de 2005.

Respuesta ICETEX:

No se acepta la solicitud toda vez que el cronograma está establecido acorde a los tiempos por ley y acorde a la planeación establecida para éste proceso de selección.

5. Dando alcance a lo consignado en el numeral 3.8.1.1 denominado Experiencia Técnica Habilitante del Proponente, agradecemos aclarar si para el caso de experiencia general se debe considerar que:
 - a. La duración de cada certificación presentada como experiencia general debe tener una duración igual o superior a 6 años?

Respuesta ICETEX:

No. Lo que se requiere es acreditar la experiencia a través de máximo 5 certificaciones de contratos suscritos y terminados en los últimos 6 años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del presente proceso de selección.

- b. Se puede presentar una única certificación cuya vigencia sea mayor a 6 años y el presupuesto ejecutado sea superior al monto establecido para el proceso de contratación?

Respuesta ICETEX:

Si ya que el pliego de condiciones establece que “.....Esta experiencia general debe ser acreditada a través de máximo 5 certificaciones de contratos suscritos y terminados en los últimos 6 años”

- c. Teniendo en cuenta que los contratos de fábrica de software en el sector privado son procesos que son renovados constantemente de común acuerdo entre las partes, solicitamos modificar el texto <<Esta experiencia general debe ser acreditada a través de máximo 5 certificaciones de contratos suscritos y terminados en los últimos 6 años, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del presente proceso de selección.>> permitiendo proporcionar certificaciones de contratos aún en ejecución.

Respuesta ICETEX:

No se acepta la observación ya que para certificar la experiencia general se requiere que todos los contratos estén terminados.

6. Acorde con lo consignado en el numeral 3.8.1.1 relacionado con la experiencia específica, solicitamos modificar el texto <<Las certificaciones deben corresponder a contratos terminados en los últimos 4 años, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas, de los cuales solo uno de los contratos puede estar en ejecución con la condición de que su porcentaje de ejecución, en valor y tiempo, sea de al menos el 60%.>> eliminando el valor porcentual dado que en contratos con vigencia indeterminada y aún en ejecución no es viable asegurar que se haya cumplido más del 60%.

Respuesta ICETEX:

No se acepta la observación ya que para acreditar la experiencia específica se acepta que solo uno de los contratos esté en ejecución pero se requiere que como mínimo esté al 60% de ejecución en tiempo y valor según los criterios definidos para éste proceso de selección.

7. De acuerdo con lo consignado en el numeral 3.8.1.2 del pliego de condiciones definitivo, solicitamos:
 - a. Para el rol de arquitecto agradecemos incluir como alternativa a la especialización en desarrollo o construcción de software y la certificación, la especialización o maestría en Arquitectura Empresarial, la cual en su contexto académico supera las expectativas ofrecidas por la certificación.

Respuesta ICETEX:

Se incluirán las siguientes especializaciones como afines y válidas para el rol de Arquitecto:

- Especialista en construcción de software
- Especialista en desarrollo de software
- Especialista en desarrollo de soluciones informáticas

- Especialista en Ingeniería de Software
- Especialista en arquitectura empresarial de software
- Especialista en arquitectura de software
- Especialista en software

- b. Para los roles de Analista desarrollador sénior eliminar la restricción “y Base de datos Oracle” dejando la misma como un condicionante opcional. Esta solicitud se fundamenta en que en el ámbito de los proyectos .Net no es común la paridad .net-oracle, dado que la herramienta de base de datos “de facto” para éste framework es Microsoft SQL Server.

Respuesta ICETEX:

No se acepta la solicitud toda vez que se requiere que el analista desarrollador tenga experiencia y conocimiento en dicho motor de base de datos Oracle.

- c. Para el rol DBA, agradecemos permitir incluir la certificación OCA, modificando la frase <<debe tener certificación OCP>> por << y certificación OCA y/o OCP>>

Respuesta ICETEX:

No se acepta la observación ya que se requiere que el DBA tenga certificación OCP dada la importancia, complejidad y tipificación de los proyectos y requerimientos a ser adelantados

8. Agradecemos dar claridad al cálculo del puntaje de la experiencia específica adicional consignado en el numeral 6.2.2. Se debe entender que si el proponente allega una certificación con una vigencia de 5 años y otra de 4 años (ambas cumpliendo las condiciones establecidas para la experiencia específica), el total de años será el equivalente a la suma de las dos certificaciones, o para el caso del ejemplo propuesto prevalecería como experiencia específica la que presente mayor duración (para el caso la de 5 años) obteniendo de esta forma la puntuación más baja al presentar solo un año adicional de experiencia específica más la experiencia habilitante?

Respuesta ICETEX:

De todas las certificaciones presentadas de experiencia específica se suman los tiempos y se comienza a asignar puntos por cada año adicional de experiencia específica acreditada según la tabla presentada para el criterio de experiencia habilitante específica adicional.

9. Respecto a la forma de pago consignada en el numeral 8.4, solicitamos modificar el mismo ya que éste no refleja el costo asociado al modelo de mantenimiento correctivo establecido en el alcance técnico solicitado, como tampoco incluye los costos asociados a la gerencia del contrato y la estimación y análisis preliminar de los proyectos. Teniendo en cuenta lo anterior, sugerimos modificar la forma de pago incluyendo los siguientes elementos:

- i. Se pagará mensualmente el valor asociado a las horas del equipo base establecido para la gestión del contrato y a las horas asociadas al modelo de mantenimiento correctivo. Se entenderá como equipo de trabajo base el Gerente, Arquitecto y coordinador de calidad.

Respuesta ICETEX:

No se acepta la solicitud ya que el proveedor cuando entrega la estimación de costos del requerimiento o proyecto, debe incluir en la misma la relación de costos de todos los perfiles involucrados en el proyecto. Por ese motivo se solicita en la propuesta económica incluir el valor hora hombre de cada perfil. Ahora bien, se aclara que los desarrollos se pagarán por producto terminado, entregado y aceptado de acuerdo a la especificación funcional. No serán objeto de facturación productos parciales o en proceso de construcción o pruebas.

- ii. Durante la transición del servicio el contratista deberá dimensionar el equipo de trabajo asociado al modelo de mantenimiento correctivo acorde con las estadísticas de incidentes reportados y cerrados.

Respuesta ICETEX:

No se acepta la solicitud ya que las correcciones que tenga que hacer el proveedor sobre cada requerimiento hacen parte de la garantía asociada a cada requerimiento o proyecto y la cual debe ser de 6 meses.

10. Agradecemos indicar si el periodo de transición inicial expuesto en el numeral 4.1 será cancelado por el ICETEX al contratista que resulte favorecido. Igualmente agradecemos indicar si el ICETEX tiene establecido un tiempo para la ejecución de ésta fase, o si por el contrario el contratista deberá formular su propio plan de transición incluyendo la duración y los recursos necesarios para su ejecución. Igualmente agradecemos claridad respecto a si ésta fase podrá ser facturada por el contratista.

Respuesta ICETEX:

El tiempo estimado de dicha fase de transición es de dos meses y no debe ser facturable al ICETEX. Se aclara que paralelo a dicha fase el proveedor estará desarrollando requerimientos y proyectos que no necesariamente dependen de la curva de aprendizaje del modelo de negocio del ICETEX.

EMPRESA: GFOURMIS

1. Con relación al concurso Selección pública N° 007-2015 proceso abierto por Icetex, que contempla como requisito habilitante contar con un equipo mínimo de profesionales con perfiles específicos; dentro de éste se incluye un ARQUITECTO que debe tener una experiencia específica de cinco (5) años como arquitecto y además contar con una especialización en desarrollo de software y estar certificado TOGAF mínimo fundamentos o certificado Zachman o IASA.

Sobre este perfil nos permitimos manifestar, de manera respetuosa, que encontramos lo que a nuestro juicio es una divergencia entre el experticio y la formación; en este sentido, los arquitectos se concentran en temas relacionados con arquitectura de tecnologías de la información y complementan su formación con certificaciones relacionadas con arquitectura, lo cual difiere de lo solicitado en los Términos ya que un posgrado en construcción de software está más orientado a líderes de desarrollo o desarrolladores. Por lo anterior, les solicitamos que la especialización en desarrollo de software se homologue a mínimo dos (2) años de experiencia en desarrollo de software.

Respuesta ICETEX:

ICETEX requiere que el arquitecto que haga los diseños técnicos de las soluciones informáticas y en general que arquitecte integralmente las soluciones, tenga la experiencia suficiente para dicho rol tan importante en los proyectos y a su vez que tenga los conocimientos que le permitan poder ejercer su rol con total propiedad, criterio y profesionalismo. En ese orden de ideas y considerando que en el tema de educación para el arquitecto es muy importante su formación base en ingeniera de Sistemas o afines así como su complemento preparatorio en mejores prácticas como TOGAF, se modificará por adenda éste perfil el cual quedará con la siguiente descripción:

“Ingeniero de sistemas o, carreras afines con mínimo cinco (5) años de experiencia como arquitecto de software, o arquitecto empresarial de software o arquitecto empresarial de TI, certificado TOGAF mínimo fundamentos o certificado zachman o certificado IASA”

EMPRESA: OESIA COLOMBIA S.A

1. De acuerdo al numeral 3.8.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES 3.8.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE se solicita respetuosamente a la entidad aclarar si para consorcios y/o uniones temporales la experticia presentada por los integrantes que lo (a) conforman se suma con el fin de dar cumplimiento con lo requerido en el pliego de condiciones

Respuesta ICETEX:

Si, precisamente la finalidad de los consorcios y de las uniones temporales, es aunar esfuerzos para el cumplimiento de lo requerido en los pliegos de condiciones y posterior ejecución del contrato.

2. De acuerdo al numeral 3.8.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES 3.8.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE se solicita respetuosamente a la entidad aclarar si dicha experiencia puede ser paralela, es decir, si dos o más certificaciones habilitantes pueden haberse ejecutado durante las mismas fechas.

Respuesta ICETEX:

Si pueden ser paralelas.

3. De acuerdo al numeral 3.8.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES 3.8.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE se solicita respetuosamente a la entidad incluir que para las empresas colombianas pertenecientes a Grupos o conglomerados extranjeros sean válidas las experiencias ejecutadas por su Casa Matriz y/o demás filiales, anexando el acuerdo de colaboración interempresas que sustente el trabajo entre las misma. Para realizar el cálculo del valor de la experiencia en pesos colombianos se utilizara la Tasa de Cambio correspondiente del año(s) de ejecución del contrato(s) presentados por el oferente.

Respuesta ICETEX:

No se acepta la observación, debido a que se requiere que la experiencia sea acreditada por el oferente directamente más no por su casa matriz o filial.

4. De acuerdo al numeral 5.9.1.10. Registro Único de Proponentes - RUP se solicita respetuosamente a la entidad omitir la validación de la experiencia en el RUP, ya que son muchas certificaciones para llegar a los años de experiencia solicitados en el pliego de condiciones, tanto en la parte habilitante como en la que otorga puntaje; limitando sustancialmente la pluralidad del proceso.

Respuesta ICETEX:

Se modificó mediante Adenda No. 01 del 29 de septiembre de 2015.

EMPRESA: ITAC

1. Numeral 3.8.1.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Respecto a este numeral solicitamos a la entidad que permita a los proveedores acreditar tanto la experiencia específica habilitante como la experiencia específica adicional con contratos que no estén inscritos en el RUP.

La anterior petición radica en los siguientes hechos:

- Habría una clara desventaja de las empresas colombianas, respecto de las empresas extranjeras, ya que a estas no se les exige el RUP.
- Van en contravía con los principios de igualdad e imparcialidad del artículo 3 de la ley 80 de 1993, que se citan a continuación:

De acuerdo con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". A efecto el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe “edificarse sobre la bases de : *i*) la igualdad respecto de todos los interesados; *ii*) la objetividad, neutralidad, y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las propuestas; *iii*) la garantía del derecho de contradicción; *iv*) la publicidad de las actuaciones de la administración; *v*) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; *vi*) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración”.

Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir. En este orden de ideas, la suscripción del contrato debe estar precedida, de acuerdo con la letra del artículo 24 de la ley 80 de 1993, de un proceso de licitación o concurso público y, excepcionalmente, de un proceso de contratación directa (%85%).

Respuesta ICETEX:

Se modificó mediante Adenda No. 01 del 29 de septiembre de 2015.

2. Numeral 6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE (400 PUNTOS)

Se solicita a la entidad confirmar si la experiencia **ESPECÍFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE** es también bajo la modalidad de fábrica de software, ya que no es del todo clara su interpretación dentro del numeral.

Respuesta ICETEX:

La experiencia específica adicional tiene los mismos criterios de alcance y objeto de la experiencia habilitante específica.

3. Se solicita a la entidad clarificar como evaluará las certificaciones que acreditan el servicio de Fábrica de software, ya que aunque el término “Fábrica de software” ha sido usado con bastante frecuencia en los últimos años en Colombia, sin embargo, en el argot de Construcción de software se emplean otros términos equivalentes para Fábrica de software como “outsourcing”, “bolsa de horas”, a “demanda” u otros similares que también son válidos para tipificar este tipo de servicio.

Respuesta ICETEX:

Considerando observaciones similares se procede a cambiar mediante adenda el término “fábrica de software”, por análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información transaccional financiero.

4. Respecto al numeral 2.9. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, se solicita comedidamente que se amplíe el plazo para la entrega de las propuestas, toda vez que el proceso es bien exigente en cuanto a la documentación que debe acompañar a la propuesta, donde es necesario recopilar información de más de 10 años de antigüedad y que depende de terceras organizaciones u otros países.

Se solicita que se pueda ampliar el plazo hasta el 15 de octubre del presente.

Respuesta ICETEX:

No se acepta la observación toda vez que lo definido en el cronograma del presente proceso está acorde a los tiempos que, de acuerdo con las normas que rigen a la Entidad, se establecen y acorde a la planeación de dicho proceso.